

sos de formación y perfeccionamiento, salvo aquéllos que ya se hubieran presentado en el plazo establecido en la Orden de convocatoria del Turno de Ascenso para el personal laboral.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, esta Consejería de Presidencia.

#### D I S P O N E

PRIMERO.—La apertura del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden de modificación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar el mérito de todos los cursos de formación y perfeccionamiento, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado B, punto 1, de la Orden de 31 de mayo de 2000, realizados por los aspirantes que hubieran superado la primera fase del procedimiento, establecida en la Base Quinta, apartado A, punto 1, salvo los cursos de

formación y perfeccionamiento realizados durante los últimos 8 años y anteriores, ya presentados.

SEGUNDO.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de febrero de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la sociedad agraria de transformación «La Isla de Abajo», n.º EX-100016.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar que la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100016, denominada «La Isla de Abajo», con domicilio social en la finca «La Isla de Abajo», de la localidad de Madrigal de la Vera, en la provincia de Cáceres, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 12 de febrero de 2001.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 5 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 1 expediente.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo I de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.